

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en la fracción I y III, del artículo 115 Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL RASTRO MUNICIPAL, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterativo en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contiene entre otras cosas, la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.
- II.- Por otra parte la fracción III del artículo 115 de la Constitución Federal; 79 de la Constitución del Estado; 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que los municipios por medio de sus Ayuntamientos tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos municipales, entre los que podemos encontrar los **Rastros Municipales y sus Servicios Complementarios**, asimismo, prevé que los municipios de un mismo estado, previo acuerdo con sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la mejor prestación de los servicios públicos.

Al ser uno de los servicios públicos más importes, ya que consigo lleva implícito la garantía del derecho humano a la salud y a la salud pública, el cual debemos garantizar los diversos niveles de gobierno, para lo que se requiere la infraestructura en la que se desarrollen las actividades de promoción, prevención y atención de la salud.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- III.- Por otro lado, y como es de conocimiento público, el rastro de nuestro municipio, es un rastro Tipo Secretaria de Salud", por lo cual debe de cumplir con diversos requerimientos, señalados en la Ley General Salud, en la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco y su reglamento, así como las normas NOM-008-ZOO-1994, NOM-009-ZOO-1994, NOM-092-SSA1-1994, NOM-114-SSA1-1994, NOM-115-SSA1-1994, NOM-120-SSA1-1994, NOM-127-SSA1-1994, NOM-033-ZOO-1995, NOM-194-SSA1-2004, NOM-213-SSA1-2002 y NOM-251-SSA1-2009 y demás aplicables de la materia.
- IV.- Por medio del punto 5 del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 1, celebrada el 21 de octubre del 2021, se turno a la comisión de Rastro la cual presido, la Iniciativa de acuerdo económico que pide se analice vía comisiones si el personal directivo del rastro municipal que está a su cargo cumple con los requisitos señalados para que esté en funcionamiento tanto en equipamiento como operativamente.
- V.- Por lo que, para estar en condiciones de dar cumplimiento con el punto anterior, así como con el fin de no violentar ninguna disposición legal y al no contar con facultades ejecutivas de conformidad a lo señalado en el artículo 27 y la fracción X, artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es que por medio de la presente soberanía, es que solicito que un término de 30 días naturales el Coordinador de Rastro Municipal, vía la Comisión Edilicia Permanente del Rastro rinda informe de estado actual que guarda el Rastro municipal, cubriendo los siguientes rubros:
 - a) La actividad productiva aproximada que se realiza en el rastro mensualmente;
 - b) La actividad administrativa;
 - c) El flujo de personal y funciones;
 - d) Procedimiento que se sigue en los procesos que se realizan dentro del rastro;
 - e) El equipo y maquinaria con la que cuenta para la prestación de los servicios del Rastro, así como los que faltan para el buen funcionamiento;
 - f) Costo de producción:
 - Agua,
 - Energía eléctrica,
 - Mano de obra.
 - Gastos administrativos
 - Gastos operativos
 - Otros
 - g) Motivos de decomisos de las especies domesticas productivas:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- h) Planes, programas y/o procedimientos vigentes para la detección de enfermedades y parásitos en las especies domesticas productivas, sacrificadas dentro del rastro;
- i) Ingresos mensuales aproximados por los servicios prestados por el rastro y
- j) Procedimiento y tratamiento de residuos finales;

Todo lo anterior, es para conocer el estado actual que guarda el rastro municipal y de esta manera establecer las estrategias correctas que apoyen al mejoramiento, equipamiento, capacitación continua del personal, que den como resultado un sistema de mejora continua de nuestro rastro, que logre el cumplimiento total de la normatividad aplicable de la materia y de esta manera en un futuro no muy lejano tener un Rastro Digno.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se instruya al Coordinador del Rastro municipal para que en termino de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa, rinda informe en los términos del expositivo V de la presente iniciativa, vía la Comisión Edilicia Permanente del Rastro,

SEGUNDO.- Notifíquesele al Coordinación General de Servicios Municipales y al Coordinador del Rastro Municipal de este municipio.

ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 08 DEL 2021

"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCR

GUILLERMQ JIMENEZ"

C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA

Regidor Presidente de la Comision Edilicia Permanente de Bastin CRES

RCG/abzc C.c.p.- Archivo